



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 8 de noviembre de 2022

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera a la Secretaria General y los organismos dependientes de la misma el siguiente:

Autor: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: NOALE Luis Ángel; BERROS José Luis; MARTINI María Eugenia; MARINAO Humberto Alejandro; MANGO Héctor Marcelo; CASAMIQUELA Ignacio y SALZOTTO Daniela Silvina.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe si la Secretaría General y las secretarías u organismos dependientes de la misma han comenzado el proceso de capacitación, en los términos establecidos por la ley nacional 27499 o ley provincial correspondiente.
2. Informe sobre el número de capacitaciones iniciadas desde el año de adhesión a la ley 27499 o de sanción de la ley provincial correspondiente, desagregando:
 - a) Cantidad de capacitaciones.
 - b) Cantidad de asistentes (en número entero y en porcentaje en relación a la nómina de personal).
 - c) Indicar las mismas divididas por organismos dependientes de la secretaría general.
 - d) Sírvase en adjuntar esta información adjunta.
3. Informe sobre los contenidos mínimos curriculares de las capacitaciones en temática de género y violencias por motivos de género, así como también las pautas y requisitos para la certificación de calidad de las mismas, indicando la normativa que aprueba dichos contenidos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Informe el organismo que reviste carácter de órgano de implementación de las capacitaciones obligatorias en género.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría General y a los organismos dependientes de la misma, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Luis Ángel NOALE, José Luis BERROS, María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Héctor Marcelo MANGO, Ignacio CASAMIQUELA y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Si la Secretaría General y las secretarías u organismos dependientes de la misma, han comenzado el proceso de capacitación en los términos establecidos por la ley nacional n° 27499 o ley provincial correspondiente.
2. El número de capacitaciones iniciadas desde el año de adhesión a la ley n° 27499 o de sanción de la ley provincial correspondiente, desagregando:
 - a) Cantidad de capacitaciones.
 - b) Cantidad de asistentes (en número entero y en porcentaje en relación a la nómina de personal).
 - c) Indicar las mismas divididas por organismos dependientes de la Secretaría General.
 - d) Sírvase en adjuntar esta información.
- 3) Los contenidos mínimos curriculares de las capacitaciones en temática de género y violencias por motivos de género, así como también las pautas y requisitos para la certificación de calidad de las mismas, indicando la normativa que aprueba esos contenidos.
- 4) El organismo que reviste carácter de órgano de implementación de las capacitaciones obligatorias en género.

VIEDMA, 16 de noviembre de 2022.